



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO – CHOCO

Riosucio- Chocó, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL: A la mesa del señor Juez paso la presente diligencia informándole que el Fiscal 13 Local de Riosucio, apeló el fallo de sentencia penal N° 015 del 14 de diciembre de 2022, en contra del señor **YIMMI CUESTA MURILLO**, ya se pasó el tiempo estipulado para la sustentación del recurso y este no fue presentado. Sírvase proveer.


INDIRA A. GARRIDO HURTADO
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN PENAL Nro. 001

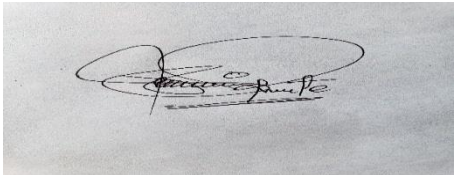
R/DO	No.2022/051
REF:	276156001092202000012
IMPUTADO:	YIMI CUESTA MURILLO
DELITO:	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA

En atención al informe secretarial que antecede se declara desierto el recurso de apelación interpuesto por el señor fiscal 13 local de Riosucio-Choco, en contra del señor YIMMI CUESTA MURILLO, **en razón a que el recurso de apelación no fue sustentado por el ente acusador.**

El artículo 179 del CPP, establece lo siguiente: Cuando no se sustente el recurso de apelación se declarará desierto, mediante providencia contra la cual procede el recurso de reposición.

Contra esta providencia procede el recurso de reposición.

El Juez,



DIOGENES VISBAL RICAURTE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO – CHOCO